

ACUERDO IMPLEMENTACION DECRETO N° 665/19


En la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 10 días del mes de Octubre de 2019, se reúnen por la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina de Rosario (A.T.S.A. Rosario), el Sr. Carlos Marcelo Liparelli, DNI 20.674.037 en el carácter de Secretario General, el Sr. Gustavo Ariel Martino, en el carácter de Secretario Gremial DNI 21.958.625 y la Sra. Miriam Nélide Salvador, DNI 12.111.136, en su carácter de Secretaria de la Mujer, y por la otra parte, LA CASA DEL MÉDICO MUTUAL, titular del establecimiento comercial que gira bajo la designación Hospital Italiano Garibaldi, comparece el apoderado Sr. Mario Ignacio García DNI 13.587.922 y Dr. Héctor Gabriel Somaglia, DNI 14.992.882 y los Delegados del Personal Sres. Ana María Flores DNI 30.851.095, Daniel López DNI 17.857.928 y Fernando Grau DNI 18.215.416 vienen a rubricar el siguiente ACUERDO COMPLEMENTARIO dentro del CCT. N° 835/2007 "E":

Tras el debate, la parte empresaria y la sindical, han arribado a un Acuerdo sobre la aplicación del Decreto N° 665/19 en el marco de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo N° 835/2007 "E", sujetos a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: en relación a la aplicación del Decreto N° 665/19, las partes acuerdan que la asignación NO REMUNERATIVA, reglada por el mismo se abonará en dos (2) cuotas de pesos dos mil quinientos (\$2.500,00) cada una de ellas, junto con el devengamiento de los salarios de Octubre y Noviembre de 2019, respectivamente. Dichos pagos podrán postergarse hasta 10 días hábiles en cada período por razones de necesidad de cada empresa.

SEGUNDA: en todos los casos será de aplicación la cláusula quinta del Acuerdo Paritario 2019/2020, en el marco del N° 835/2007 "E".

Las partes ratifican lo acordado y solicitan su pronta homologación, en prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha supra indicados.


Carlos Marcelo Liparelli
SECRETARIO GENERAL
Atsa Rosario

